

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve de abril de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, promovido por la **JHON JAIRO GRISALES PATIÑO**, en contra de la común demandado **AURELIO ANTONIO CORTES MONTOYA**, radicado bajo el número 2019-00311-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito, a través del auto calendado al 16 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 12 de abril de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e1760130164dfdcc013fc90364866efaf5b04d5330bd4486c2b2e4e7ce1bd80

Documento generado en 08/04/2021 11:07:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**